Señor / Señora / Doctor / Doctora /

**NOMBRES Y APELLIDOS**

Dirección *(Entidad donde trabaja o última dirección registrada en su hoja de vida, o la que aparezca en el proceso)*

Ciudad

Asunto:

|  |  |
| --- | --- |
| Dependencia | ${Dependencia} |
| Radicación No. | ${Radicado} |
| Auto No. | ${Auto} |
| Decisión | ${Decision} |

Respetado(a) señor(a) y/o doctor (a):

Comedidamente le solicito se sirva comparecer a la Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria - Secretaría Común, ubicada en la Carrera 7 No. 21-24 Piso 3º (edificio nuevo), con el fin de notificarle la decisión referida en el asunto.

Si no comparece dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, esta Secretaría procederá a notificarle mediante **Edicto**, por el término de tres días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Por otra parte, me permito informarle que puede autorizar ser notificado por medio electrónico al número de fax o a la dirección electrónica que informe para tal efecto conforme lo establece el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019, para ello, deberá manifestar por escrito la aceptación de ser notificado de esta manera, remitiendo la información al correo electrónico [institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co) y/o radicarla en la oficina de correspondencia de esta entidad.

Igualmente, se le informa que tiene derecho a rendir versión libre y espontánea en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo, puede presentarla por escrito o en medio magnético, con destino al expediente de la referencia; o solicitarla mediante escrito para ser recibida en audiencia, dentro de la cual podrá estar asistido por apoderado (a), si lo considera necesario, de conformidad con el artículo 112 numeral 2 de la Ley 1952 de 2019.

Además de lo anterior, se le informa que de conformidad con el parágrafo del artículo 161 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 29 de la Ley 2094 de 2021, puede en la etapa de investigación o juzgamiento confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el auto de apertura de investigación debiendo cumplir los requisitos que exige la

ley para este beneficio contemplados en la citada norma y de ser aceptada por la autoridad disciplinaria competente, gozará de los beneficios contemplados en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

**NOMBRES Y APELLIDOS**

Denominación del Empleo

Área/Dependencia

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia